

¿VIENTOS FAVORABLES PARA EL CANNABIS O TODO LO CONTRARIO?

La Organización Mundial de la Salud prepara la primera evaluación oficial del valor médico del cannabis y sus derivados

Esta será la primera evaluación del Comité de Expertos de la OMS en drogodependencias desde que se creara este organismo en 1949.

A su vez, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) ve con "preocupación" la proliferación en España de "clubes sociales de cannabis" y alienta al Gobierno central a tomar "todas las medidas prácticas" para detener su propagación

En los últimos años, una veintena de países y otros tantos estados norteamericanos han legislado sobre el acceso médico al cannabis y sus derivados, saltándose los tratados internacionales. Cada país es soberano para legislar en materia de drogas y que ningún país está obligado a suscribir los tratados internacionales o a hacer excepciones, como veremos más adelante. El más importante de ellos fue el Tratado de Viena 1961, llamado Convención Única sobre Estupefacientes de las Naciones Unidas, y luego le siguieron los de 1971 y 1988. Éstos tratados buscan "mejorar la salud y el bienestar de la humanidad" al prohibir el uso no medicinal de algunas sustancias. En el preámbulo del tratado del año 1961 ya se expresa la preocupación por la salud y la "moral" de la humanidad.

En aquellos tratados, el uso de cannabis fue prohibido tanto para uso lúdico como para uso medicinal, en concreto en las LISTA I y IV: Sustancias prohibidas, reservadas a las drogas más peligrosas, junto a la heroína, entre otras sustancias, y a las que se les reconoce escaso valor médico y amplio potencial de abuso. El cannabis se introdujo en esos apartados pese a no existir estudios de la OMS que confirmase ese escaso valor médico, un requisito que establecen los propios tratados. Que el cannabis se incluya entre las sustancias más restrictivas y sin valor médico sin haber sido sometido nunca a un estudio oficial de la OMS es uno de los argumentos que han utilizado un grupo de expertos en el pasado para demandar esta nueva evaluación. Entre ellos se encuentra el profesor David Nutt. Él mismo y otros tres expertos presentaron un estudio a la OMS a finales del año pasado recordando que este organismo nunca había realizado un estudio sobre el valor médico del cannabis y que se había demostrado su potencial terapéutico.

Mientras siguen vigentes los tratados internacionales, varios países y un buen número de estados norteamericanos están en proceso o han legalizado el uso medicinal y lúdico del cannabis y sus derivados. Si leemos con atención las noticias, nos daremos cuenta que en su mayoría se habla de aspectos relacionados con la salud: con la revisión y evaluación del valor médico del cannabis, de los progresos en el estudio de sus propiedades terapéuticas, del cambio de tendencia que supone reincorporar el cannabis en la farmacopea con el objeto de dar cobertura o complementar el abanico terapéutico en el tratamiento de diferentes

¿VIENTOS FAVORABLES PARA EL CANNABIS O TODO LO CONTRARIO?

enfermedades, etc.. Éstos movimientos se producen gracias al avance de la ciencia y la constatación de que existen evidencias suficientes del valor medicinal de ésta sustancia. Pero los cambios políticos no se están produciendo través de la presión de los avances científicos, si no que es la sociedad civil organizada quién demanda éstos cambios y en definitiva quien puede, a tenor de la evidencia científica disponible, cambiar la actual situación jurídica del cannabis. En definitiva, el cambio de estatus del cannabis posibilitaría una regulación para el beneficio de los y las pacientes.

En el plano lúdico, apenas se encuentran avances internacionales, exceptuando aquellos países que periten su venta para uso lúdico. Y es que las políticas de drogas han pivotado sobre dos ejes principalmente, el eje de seguridad o control social y el eje salud, dejando completamente de lado asuntos que tienen que ver con la vulneración de los derechos humanos. Baste un solo dato para comprender su importancia: aproximadamente una de cada tres personas encarceladas en el Estado español lo está por delitos relacionados con las drogas.

¿Qué esta ocurriendo en el seno de la ONU?

Para entender lo que ocurre, tenemos que remontarnos unos años, coincidiendo con la creación de ciertos organismos internacionales y hay que revisar algún que otro antecedente similar.

- El tinglado prohibicionista: Como resultado de los tratados internacionales, se crean varios organismos que representan el tinglado prohibicionista. La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), se crea en el año 68, en el 91 nace el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización de Drogas (PNUFID) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), nacida a comienzos del siglo XIX. Luego esta la Comisión de Estupefacientes (CND), que es la reunión anual en Viena de todos los Estados miembros de la ONU, con la UNODC y la JIFE para discutir y tomar decisiones sobre el control de drogas. Éstos órganos son los que hoy en día sostienen la prohibición, junto con los estados que han firmado los acuerdos de Viena. Por decirlo de otra forma, éstos órganos son a las políticas de drogas lo que la Inquisición es a la Iglesia.
- Antecedentes de la OMS en materia de drogas y en la actualidad: La OMS ha actuado de forma crítica los últimos tiempos en relación a la fiscalización de varias drogas. En el año 1995 un grupo de expertos de éste organismo presentó el mayor estudio a escala mundial sobre el uso de cocaína a la Comisión de Estupefacientes. Éste es el organismo que toma las decisiones finales sobre las propuestas hechas por la OMS para clasificar, desclasificar o reclasificar una sustancia. La OMS había dicho que las opiniones de los expertos no reflejaban su postura oficial. En la reunión se difundió un dossier informativo en que se resumían los resultados del estudio, por ejemplo: “el uso ocasional de cocaína no desemboca necesariamente en problemas físicos o sociales graves ni leves. (...) En todos los países participantes, son mayores los problemas sanitarios derivados del uso de substancias legales, sobre todo del alcohol y del tabaco, que del uso de la cocaína. (...) El consumo de hojas de coca no parece provocar efectos negativos sobre la salud y, en cambio, posee una función

¿VIENTOS FAVORABLES PARA EL CANNABIS O TODO LO CONTRARIO?

terapéutica, ritual y social positiva en las comunidades indígenas andinas". El principal tema para el futuro, según aquel estudio, era si el mundo seguiría "concentrándose en tomar medidas para la reducción de la oferta, como la destrucción y la sustitución de cultivos y la imposición de la ley, ante la crítica y el cinismo crecientes acerca de la eficacia de estos enfoques. (...) Se deben evaluar con mayor detalle los efectos negativos de las políticas y las estrategias actuales y desarrollar enfoques alternativos. (...) Los enfoques nacionales y locales en estos momentos, que prestan una atención excesiva a las medidas de control punitivas, podrían acrecentar el desarrollo de problemas relacionados con la salud". En cuanto el dossier empezó a circular por los pasillos de la ONU, los funcionarios estadounidenses hicieron uso de su gran influencia para evitar la publicación del estudio. "El gobierno de los Estados Unidos ha quedado sorprendido al comprobar que el estudio parece exponer argumentos a favor del uso positivo de la cocaína", fue la respuesta de Neil Boyer, representante de los Estados Unidos. Alegó que el programa del grupo de expertos de la OMS estaba "encaminado en la dirección equivocada" y que "socavaba los esfuerzos de la comunidad internacional por erradicar el cultivo ilícito y la producción de coca". Denunció que existían "indicios del apoyo de la OMS en programas para la reducción del daño y de colaboraciones previas de la OMS con organizaciones que defendían la legalización de las drogas". Y, a continuación, amenazó expresamente con que "si las actividades de la OMS en materia de drogas no consiguen reafirmar los enfoques probados para el control de drogas, se recortarán los fondos asignados a los programas correspondientes". Los resultados del proyecto sobre cocaína nunca salieron a la luz. Mucho ha llovido desde entonces y los mismos organismos que hemos citado han evidenciado que hay que dar pasos que posibiliten otros enfoques.

- Uso médico y uso lúdico: Volviendo al asunto actual del cannabis, si bien la iniciativa de revisar el valor medicinal del cannabis es una buena noticia, hay que señalar que a lo largo de la historia tenemos ejemplos de que la regulación de drogas para fines exclusivamente medicinales no es una medida que solucione al acceso a las sustancias a todas las personas usuarias adultas. Las drogas se pueden conseguir en el mercado negro, o a través del mercado legal pero con un fin diferente. Conocemos muchos casos, por ejemplo el de las dexedrinas, o la marihuana en California antes de legalizar su uso lúdico.
- Hay que decir que el estudio de la OMS es una etapa preliminar hacia una revisión científica más en profundidad y en caso de llegar hasta la Comisión de Estupefacientes, sería una mera recomendación. Los pasos a seguir serían realizar el informe final, superando la prueba preliminar, aprobar los usos medicinales del cannabis y modificar es estatus legal internacional vigente desde 1961.

La JIFE atando cabos:

Ésta iniciativa de la OMS podría calificarse como esperanzadora, al menos para las personas con

¿VIENTOS FAVORABLES PARA EL CANNABIS O TODO LO CONTRARIO?

enfermedades en las que el cannabis tiene utilidad. Pese a ello, el presidente de la JIFE actual recuerda que el estudio preliminar de la OMS sólo es sobre el cannabis y sus derivados para fines médicos y recordó que hace un año hubo un estudio de la OMS que subrayaba los daños para la salud del consumo de cannabis con fines recreativos.

Unos días antes de que saltara la noticia, la JIFE mostró su preocupación a proliferación en España de "clubes sociales de cannabis" y demandó al Gobierno central que tomara "todas las medidas prácticas" para detener su propagación. La JIFE recuerda que estos clubes cannábicos han aparecido en diversas autonomías donde utilizan la normativa que permite el derecho de asociación. Según el informe, el País Vasco es la única comunidad autónoma que tiene un registro específico de clubes cannábicos, mientras que en las demás aparecen simplemente dentro del registro de asociaciones. "El Gobierno no ha apoyado ninguna iniciativa para regular ni autorizar esos clubes", recuerda la JIFE, pero reafirma que estas asociaciones son contrarias a la Convención de 1961 que limita el uso del cannabis sólo para fines médicos y científicos, y no recreativos, tal como es el consumo en estas asociaciones. Por tanto, "la Junta alienta al Gobierno de España a seguir adoptando todas las medidas prácticas para fiscalizar el cannabis de acuerdo a los tratados. El informe dice también que la Junta ha mantenido un diálogo constante y activo con las autoridades de España y toma nota de las medidas adoptadas para "detener la propagación de los clubes sociales de cannabis". Entre esas medidas cita "la denegación de la autorización para inscribirse en el registro de asociaciones y la remisión de las solicitudes de inscripción a las autoridades fiscales". Ni que decir tiene que ésta medida vulnera el derecho a asociación recogido en la legislación española, y que serán los fines y las acciones que deben realizar las asociaciones para conseguirlos los que determinen si están sujetos a derecho a por el contrario, vulneran alguna ley española, que son de mayor rango que las autonómicas. Por lo menos, y de momento, queda la posibilidad del registro municipal o autonómico. "Otra medida ha sido plantear ante el Tribunal Constitucional la cuestión de la constitucionalidad de las leyes aprobadas por las comunidades autónomas para la creación de esos clubes", indica el informe. En concreto, debería referirse al artículo 83 de la Ley vasca. La JIFE también destaca que se van a coordinar los criterios de investigación de la Fiscalía General del Estado y establecer directrices comunes para emprender acciones penales. En la práctica, la Fiscalía General del Estado mantiene una línea muy dura contra éstas asociaciones y son los tribunales los que tienen que interpretar una Ley que no es clara daba la abundante jurisprudencia de absolución de grupos de personas usuarias que plantan para autoabastecerse.

Situación legal del cannabis (y otras drogas ilegalizadas) en el Estado español:

Si bien en algunos países es legal el cannabis, en el Estado español no lo es, excepto en al menos dos medicamentos elaborados con cannabinoides aprobados por la Agencia del Medicamento, saltándose los tratados internacionales, lo cual no deja de ser contradictorio.

Pese a existir ordenanzas municipales para las asociaciones de personas usuarias de cannabis en Donostia, Bilbao, Barcelona o Alicante y la impugnada Ley de Adicciones vasca, la normativa sobre drogas que rige en el

¿VIENTOS FAVORABLES PARA EL CANNABIS O TODO LO CONTRARIO?

Estado es la siguiente:

El cannabis, como otras sustancias ilegalizadas conllevan desde sanciones a penas de cárcel. El **delito de tráfico de drogas**, se encuentra tipificado en el artículo 368 del Código Penal como delitos contra la salud pública, y en general, dentro de los delitos contra la seguridad colectiva. Se define como tráfico de drogas cualesquiera actos de cultivo, elaboración o tráfico, o de otro modo promuevan, favorezcan o faciliten el consumo de drogas, o las posean con aquellos fines. Son excepciones expresas de esta ley la tenencia y el consumo de tabaco o alcohol. Las penas de cárcel, dependiendo de la gravedad del delito y la responsabilidad en él, van desde 1 año hasta 18 años de cárcel.

Aunque la mera **posesión o consumo de drogas** por sí sola no es constitutiva de delito siempre que las sustancias poseídas no estén destinadas al tráfico ilegal, La Ley Orgánica 4/2015 de Protección de la Seguridad Ciudadana (ley mordaza) establece sanciones administrativas de carácter grave con multas de 601 hasta 30.000 euros por:

- El consumo o la tenencia en espacios públicos, así como el abandono de los instrumentos empleados para ello.
- Los actos de plantación y cultivo ilícitos en lugares visibles al público
- La tolerancia del consumo ilegal o el tráfico de drogas en locales o establecimientos públicos
- El traslado de personas, con cualquier tipo de vehículo, con el objeto de facilitar a éstas el acceso a drogas. Éste tipo de transportes se les llama "kundas" y lo retorcido de la sanción es que en la actualidad la policía puede multar por el mero hecho de trasladar a una persona a un lugar en el que se venda droga, sin que se compruebe que efectivamente, se haya producido un acto de compra, haya o no haya intencionalidad.

Todas éstas leyes no evitan que en la actualidad existan personas que ya sea de forma lúdica o medicinal, estén utilizando el cannabis. Socialmente incluso su uso esta además de normalizado, tolerado. En una reciente encuesta realizado por el Observatorio Vasco del Cannabis, el 63% de las personas encuestadas esta a favor de regular las asociaciones de personas usuarias de cannabis y 3 de cada 4 personas opina que el cannabis puede tener aplicaciones terapéuticas.

El caso vasco:

Hace unos meses se aprobaba de nueva Ley de adicciones vasca, tras haber sido impugnada por el Gobierno español. En concreto, el Tribunal Constitucional admitió a trámite el recurso del Gobierno español contra el artículo 83 de la ley vasca de Atención Integral a las Adicciones y Drogodependencias en el que se regulan los clubes de consumidores de cannabis, por lo que queda suspendido de forma cautelar, aunque la suspensión no afecta al resto de la ley. El artículo suspendido permite la creación de "entidades de personas consumidoras de cannabis" que contarán con instalaciones en las que podrá consumirse cannabis y a las que

¿VIENTOS FAVORABLES PARA EL CANNABIS O TODO LO CONTRARIO?

podrán acceder adultos que cumplan unas condiciones que se determinarán. Además -según el texto legal- esos clubes "promoverán el consumo responsable del cannabis y otras sustancias". En la actualidad, varias entidades vascas están trabajando para desbloquear la situación, pero ésto como poco, es complicado.

Perspectivas de futuro:

Sería deseable que la historia no se volviera a repetir. La coyuntura internacional invita a cierto optimismo, al menos en lo relativo al uso medicinal del cannabis. Sin tener en cuenta otras sustancias, la propuesta de la OMS, evidentemente, solo beneficia a una parte de la población que usa cannabis. De la parte lúdica, no se habla, y parece que todo va a seguir igual, o va a empeorar. La JIFE ya ha pegado un toque de atención al Gobierno español y éste, ya incluso antes de las últimas declaraciones públicas de la JIFE, acorrala cualquier avance en materia de derechos de las personas usuarias de cannabis. El foco de atención se encuentra precisamente en las asociaciones de personas usuarias de cannabis, que ya sea por la presión policial, por las acusaciones de los fiscales o por tumbar cualquier iniciativa legislativa autonómica, están sufriendo un duro acoso que en la práctica obliga a cerrar a multitud de asociaciones por el riesgo de acabar en la cárcel.

La JIFE señala, los gobiernos apuntan y la fiscalía y la policía dispara. ¿Y la OMS, qué ha estado haciendo todo éste tiempo?

¿Podemos decir que existen vientos favorables para avanzar en el uso medicinal del cannabis?: si, claro.

¿Existen vientos favorables para sortear las trabas jurídicas y sanitarias para acceder a la sustancia? Es probable que con el tiempo lo veamos. Mientras tanto, el activismo cannábico esta en el punto de mira.

Los coletazos de la prohibición en el plano lúdico son cada vez más agresivos. Por eso, desde Ai Laket!! invitamos a todas aquellas personas que independientemente de ser personas usuarias de drogas ilegalizadas, y digo todas las drogas, se organicen para defender sus derechos y apoyen iniciativas integrales que regulen el cannabis y otras drogas, a la vez que nos aliemos con representantes honestos del ámbito de los derechos humanos, político, judicial y del ámbito médico científico.

Que en las políticas de drogas, además de las medidas represivas, se imponga estrictamente la visión médica es un caballo de troya para el uso recreativo de drogas. Deberían de primar políticas de drogas basadas en el respeto de los derechos de las personas usuarias, promocionando la salud y basadas en la evidencia científica. Aquellos primeros grupos de expertos de la OMS que trabajaron en la década de los 90 ya planteaban políticas de drogas basadas en la reducción del daño, tal y como se plantea en el artículo 83 de la Ley de adicciones vasca.

Conclusión:

¿VIENTOS FAVORABLES PARA EL CANNABIS O TODO LO CONTRARIO?

El prohibicionismo afecta tanto a los usos medicinales como lúdicos de las sustancias prohibidas. Afecta a todas las personas, en definitiva, que pagamos las consecuencias de esa cruzada. Éste modelo que penaliza o criminaliza cualquier actividad relacionada con las drogas ilegalizadas ha fracasado en su objetivo inicial de crear una sociedad libre de drogas, provocando de paso la denominada guerra contra las drogas, que no es ni más ni menos una guerra contra las personas. La propia dinámica de la ilegalización crea grupos criminales y nuevas drogas para abastecer el mercado negro que satisfaga la demanda. Ésto ha supuesto la criminalización, estigmatización y discriminación de las personas usuarias, un gasto desmedido, injustificable e ineficaz a tenor de los resultados. También alienta la corrupción, el flujo de dinero negro y socaba los derechos humanos, generando violencia y muerte.

La conclusión es simple, las actuales políticas de drogas crean más daños para la salud y muertes que el consumo de las propias sustancias. Que no te engañen.

Referencias:

- La OMS prepara la primera evaluación oficial del valor médico del cannabis y derivados <http://www.20minutos.es/noticia/2986432/0/cannabis-oms-evaluacion-valor-medico/#xtor=AD-15&xts=467263>
- La JIFE critica la proliferación en España de "clubes sociales de cannabis" <http://www.lavanguardia.com/vida/20170302/42464629547/la-jife-critica-la-proliferacion-en-espana-de-clubes-sociales-de-cannabis.html>
- Legislación española sobre drogas http://www.pnsd.msssi.gob.es/pnsd/legislacion/docs/LE_SISTEMA.pdf
- Delitos por consumo y/o tráfico de Drogas en España e información sobre posibles sanciones <http://www.pnsd.msssi.gob.es/ciudadanos/legislacion/delitos/home.htm>
- La cara B de la prohibición de las drogas (completo) : <https://www.ivoox.com/15999011>
- El Tribunal Constitucional suspende la regulación de los clubes de cannabis en Euskadi <http://m.deia.com/2017/02/03/sociedad/euskadi/el-tribunal-constitucional-suspende-la-regulacion-de-los-clubes-de-cannabis-en-euskadi>
- La OMS: seis llaneros solitarios <https://www.tni.org/es/static/item/685-la-oms-seis-llaneros-solitarios>